Un protocolo para la aplicación de la marca "Zapatos de Elda-Elda's shoes"

05/05/2017



Si se presenta y se consigue la marca **Zapatos de Elda-Elda's shoes** habrá que protocolizar una forma de actuación para que sea efectiva ,y para que el lector tenga un mayor conocimiento de la transcendencia de esa marca, me atrevo a proponer un protocolo, no siendo único, que aborde las bases más importantes de actuación.

Si el Ayuntamiento de Elda es propietario de la marca, el primer paso es convocar una gran asamblea de fabricantes de calzado e industrias afines, y cuando digo una gran asamblea, me refiero a la participación en ella del mayor número del censo industrial eldense, para ello es preciso un llamamiento a la responsabilidad y que todos (no sólo las grandes marcas) acudan a reconocer la señas de identidad de ese nuevo proyecto que ahora se llamará **Zapatos de Elda-Elda's shoes** .

Todas las fábricas que lo deseen (trabajen o no por cuenta propia), podrán incorporar la nueva marca ateniéndose a los principales postulados de calidad, y que aquí se plantean algunos de ellos:

1.- Los zapatos que se acojan a la marca **Zapatos de Elda-Elda's shoes** tendrán que estar realizados con los materiales nobles de más alta calidad, con la ausencia de cualquier tipo de plásticos en el material de empeine o forro y atendiendo a los principios de máxima perfección en los fabricados.

2.- Todos los zapatos que pretendan incorporar la marca **Zapatos de Elda-Elda's shoes**, deben demostrar que se realizan íntegramente en la ciudad de Elda o en la comarca.

3.- La licencia de uso de la marca **Zapatos de Elda-Elda's shoes**, no permite que una o varias fases de la fabricación se realicen de forma opaca, es decir, sin declarar ante los organismos competentes el trabajo remunerado realizado. En esta fase se podrá perfectamente trabajar a domicilio, siempre que se cumpla con los deberes y derechos que otorgan las leyes laborales a los trabajadores por cuenta ajena (un primer paso para desmontar el trabajo clandestino desde las ventajas de la denominación o marca de origen).

4.- El Ayuntamiento de Elda, propietario de la marca, podrá subrogar a la institución que considere más adecuada, la puesta en marcha del protocolo de aplicación de la marca **Zapatos de Elda-Elda's shoes.**

5.- Las empresas que utilicen la marca **Zapatos de Elda-Elda's shoes**, deberán costear un mínimo peaje para compensar los gastos de gestión e inspección que inevitablemente conllevará la puesta en práctica de la marca. Esta aportación se podrá determinar en función de varios parámetros: pares facturados, o cualquier otro que equilibre los costes entre las distintas empresas por su tamaño y producción.

6.- El Ayuntamiento o la institución que gestione la marca, podrá realizar campañas de información así como la difusión de la ventaja del uso de la marca como garantía de calidad y prestigio ante los comerciantes y clientes. Esas campañas podrían realizarse en medios de difusión con el alcance nacional o internacional que se desee.



El lector puede valorar la importancia que esto tendría para nuestro calzado en todos los órdenes y sería un buen inicio para combatir la clandestinidad desde la ventaja de vender zapatos hechos en Elda.

Quizá al principio se produzca cierta reticencia pero el tiempo jugará a favor y cada día la incorporación de nuevos fabricantes, de los más de trescientos instalados en la ciudad de Elda, servirá de "llamada" para otros. El nombre de la ciudad asociado a la del industrial zapatero, serán un acicate para el consumidor que conoce el origen y sabe de la calidad de los zapatos fabricados aquí.

Naturalmente a todo esto se podría incluir también el nombre de la vecina población de Petrer, pero eso tendrán que ser nuestros vecinos los que valoren esta propuesta y la aprueben. Bajo mi punto de vista creo que esa suma sería muy beneficiosa para ambas poblaciones y para la comarca.